



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0194-2022-UNAP**  
**Iquitos, 18 de marzo de 2022**

**VISTO:**

El Informe N° 073-2022-UGT-SG-UNAP, presentado el 18 de marzo de 2022, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, sobre rectificación de resolución rectoral;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0284-2021-UNAP, del 12 de abril de 2021, se resuelve conferir el grado académico de BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, entre otros, a don JHONATTAN GARCIA MARTINEZ;

Que, mediante informe de visto, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa al secretario general que en la referida resolución existe error material involuntario al conferir el grado académico de BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS a don JHONATTAN GARCIA MARTINEZ, debiendo ser lo correcto conferir el grado académico de BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES;

Que, por lo expuesto, es procedente rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0284-2021-UNAP;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAPy su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar, con eficacia anticipada, en su parte pertinente el error material consignado en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0284-2021-UNAP, del 12 de abril de 2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

Dice:

"Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS**  
...  
**BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
2. JHONATTAN GARCIA MARTINEZ



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0194-2022-UNAP

Debe decir:

“Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

...

CONTADOR PÚBLICO

2. JHONATTAN GARCIA MARTINEZ

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0284-2021-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*

RECTOR



*Kadhir Benzaquen Tuesta*

SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FACEN, DRAA, UGT, Leg., Int., SG, Archivo(2)  
jevd.